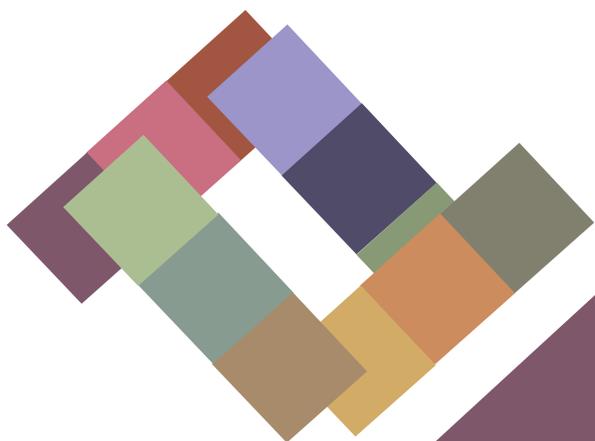




HUMANISTA
RENOVADOS
POR
QUERÉTARO A.C.



1.

NORMATIVIDAD

La organización y desarrollo del proceso de fiscalización, se realizó bajo el siguiente marco jurídico.

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 1º, 14, 16, 116.
- ◆ Ley General de Partidos Políticos
Artículo 11.
- ◆ Ley Electoral del Estado de Querétaro
Artículos 71. 76 bis. Incisos b), e), j), k), n) y ñ). (Artículos anteriores a la reforma del primero de junio de dos mil diecisiete).
- ◆ Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Título I. Disposiciones Generales
Título III. De las agrupaciones interesadas en obtener su registro como partido político estatal.
- ◆ Lineamientos que contienen el Catálogo de Cuentas y Formatos para las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Local.



2. ANTECEDENTES

El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el escrito signado por los CC. Elvia Ramírez León, Rodrigo Puga Castro, Ana Lilia Ramírez León, Laura Alba Hurtado, José Roberto Hernández Botello, Diana Ibarra Soto, Víctor Hugo Hernández Barrón, Patricia Rizo Luna e Inés Ibarra Ledezma, en su calidad de integrantes de la organización de ciudadanos denominada "Impulso Humanista Querétaro", por medio del cual informaron al citado órgano electoral la intención de constituirse como partido político local, en términos de lo establecido en los artículos 10 y 11 la Ley General de Partidos Políticos.

El veintitrés de junio de dos mil dieciséis, mediante escrito signado por el C. Julio César Rebollo Hernández representante de la organización, presentó copia del Acta Constitutiva como Asociación Civil legalmente constituida, destacando que por parte de la Secretaría de Economía se les dio designado el nombre de "Humanistas Renovados por Querétaro A.C." por lo que en lo subsecuente se utilizaría este nombre para cualquier trámite relativo en la obtención del registro como partido político local.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veinte de junio de dos mil dieciséis, mediante el escrito signado por el representante de la organización acreditó ante este Instituto a la C. Georgina López Álvarez como Responsable del Órgano Interno Encargado de las Finanzas

El quince de septiembre de dos mil dieciséis la organización presentó la agenda correspondiente a sus asambleas, donde informó que las mismas serías de carácter municipal, iniciando en el octubre del mismo año y culminando en enero del dos mil diecisiete, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos que deberán observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro

El treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, la organización presentó ante el Instituto la solicitud de registro como partido político local, adjuntando los siguientes documentos: a) documentos básicos, consistentes en declaración de principios, programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliaciones; b) lista de afiliaciones municipal y estatal; treinta y dos actas de asambleas municipales; c) acta de asamblea local constitutiva; d) formatos de afiliación de cada una de las asambleas municipales celebradas; y e) disco compacto.

El treinta de junio del dos mil diecisiete, mediante la resolución aprobado por el Consejo General del Instituto se le otorgó la negativa del registro como partido político local en el Estado de Querétaro a la organización.



3.

PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El veinticinco de abril de dos mil dieciséis se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio SE/581/16, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, a través del cual hizo llegar el oficio INE/UTF/DA-F/8764/16, por medio del cual el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señaló que los Organismos Público Locales Electorales eran los competentes para fiscalizar lo relativo a las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales, recayendo lo ordenado a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que el Consejo General del Instituto aprobó el treinta y uno de mayo los "Lineamientos que contienen el catálogo de cuentas y formatos para las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local". Los cuales contienen parte de la normatividad para la presentación de los informes financieros mensuales, el catálogo de cuentas, la descripción de las mismas y los 19 formatos que se anexaron a los estados financieros mensuales. Derivado de lo anterior y en cumplimiento al artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos Locales y 64 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la organización presentó sus estados financieros como a continuación se detalla:

PERIODO (2016)	FECHA DE PRESENTACIÓN (2016)	FOLIO
Enero	23 de junio	000902
Febrero	23 de junio	000902
Marzo	23 de junio	000902
Abril	23 de junio	000902
Mayo	23 de junio	000902
Junio	8 de julio	001030
Julio	12 de agosto	001212
Agosto	9 de septiembre	001437
Septiembre	7 de octubre	001604
Octubre	11 de noviembre	001857
Noviembre	9 de diciembre	002119
Diciembre	6 de enero 2017	000060

PERIODO (2017)	FECHA DE PRESENTACIÓN (2017)	FOLIO
Enero	11 de febrero	000325
Febrero	14 de marzo	000487
Marzo	7 de abril	000660
Abril	12 de mayo	000773
Mayo	12 de junio	000894
Junio	11 de julio	001019



3.1. OBSERVACIONES EMITIDAS

Para poder efectuar el procedimiento de revisión de cada uno de los informes financieros fiscalizados, la Unidad Técnica implementó pruebas de control para comprobar que la información coincidiera entre lo reportado en los estados financieros, con los registros contables y con la documentación comprobatoria que se respaldaba en su conjunto, no obstante se advierte que durante el procedimiento de revisión de cada uno de los informes financieros se encontraron inconsistencias de forma y fondo, por lo que con fundamento en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Unidad Técnica realizó un total de 246 observaciones de las cuales la organización subsanó todas y cada una de ellas.

3.2. DICTÁMENES EMITIDOS

Una vez realizado el procedimiento de fiscalización, la Unidad Técnica procedió a la formulación de los Dictámenes de cada uno de los informes financieros presentados por la organización, formulando un total de 15 dictámenes, dentro de los cuales se plasmó:

- ◆ Antecedentes
- ◆ Marco Jurídico
- ◆ Informe Técnico
- ◆ Conclusiones, señalando el sentido del dictamen y, en su caso las recomendaciones o inconsistencias detectadas.

La Unidad Técnica envió a la Comisión de Fiscalización, los dictámenes que emitió respecto de los estados financieros presentados por la organización, y la Comisión remitió al Consejo para su aprobación, los cuales se describen a continuación:



DICTAMEN	FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA UTF	FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL	SENTIDO DEL DICTÁMEN
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a enero, febrero, marzo y abril del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Impulso Humanista de Querétaro".	11 de julio 2016	29 de agosto 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a mayo del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Impulso Humanista de Querétaro".	11 de julio 2016	29 de agosto 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a junio del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C. otrora Impulso Humanista Querétaro".	22 de agosto 2016	20 de septiembre 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a julio del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C."	23 de septiembre 2016	31 de octubre 2016	Aprobatorio





DICTAMEN	FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA UTF	FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL	SENTIDO DEL DICTÁMEN
<p>Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a agosto del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C."</p>	<p>18 de octubre 2016</p>	<p>29 de noviembre 2016</p>	<p>Aprobatorio</p>
<p>Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a septiembre del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C."</p>	<p>08 de noviembre 2016</p>	<p>15 de noviembre 2016</p>	<p>Aprobatorio</p>
<p>Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a octubre del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C."</p>	<p>09 de diciembre 2016</p>	<p>30 de enero 2017</p>	<p>Aprobatorio</p>
<p>Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a noviembre del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C."</p>	<p>20 de enero 2017</p>	<p>28 de febrero 2017</p>	<p>Aprobatorio</p>



DICTAMEN	FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA UTF	FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL	SENTIDO DEL DICTÁMEN
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a diciembre del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Convergencia Querétaro A.C.".	15 de febrero 2017	27 de marzo 2017	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a enero del año 2017, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C.".	13 de marzo 2017	25 de abril 2017	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a febrero del año 2017, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C.".	29 de marzo 2017	31 de mayo 2017	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a marzo del año 2017, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C.".	27 de abril 2017	30 de junio 2017	Aprobatorio





DICTAMEN	FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA UTF	FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL	SENTIDO DEL DICTÁMEN
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes abril del año 2017, presentados por la entonces organización de ciudadanos "Humanistas Renovados por Querétaro A.C.".	19 de junio 2017	21 de julio 2017	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes mayo del año 2017, presentados por la entonces organización de ciudadanos "Humanistas Renovados por Querétaro A.C.".	10 de julio 2017	21 de agosto 2017	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización relativo a los Estados Financieros correspondientes junio del año 2017, presentados por la organización de ciudadanos que pretendía constituirse como partido político local "Humanistas Renovados por Querétaro A.C.".	18 de agosto 2017	29 de septiembre 2017	Aprobatorio



3.3. CAPACITACIÓN Y ASESORIAS

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Unidad Técnica el diez de agosto de dos mil dieciséis impartió en las instalaciones de este Instituto el “Taller de presentación de informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las organizaciones que pretenden constituirse como partido político”, el cual tuvo como objetivo brindar la capacitación para la presentación de los estados financieros mensuales, el llenado de cada uno de los formatos y el registro de las operaciones que se pudieran generar.

Asimismo la Unidad Técnica ofreció en todo momento apoyo de asesorías y orientación en materia contable y de fiscalización, de las cuales la organización solicitó los días; 25 de noviembre y 13 de octubre de 2016.





4.

ASAMBLEAS MUNICIPALES

La organización el quince septiembre de dos mil dieciséis presentó el escrito mediante el cual informó a este Instituto que de acuerdo a lo establecido en artículo 9 de los Lineamientos que deberán observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, optaba por realizar asambleas municipales.

Derivado de lo anterior las asambleas dieron inicio el veintidós de octubre de dos mil dieciséis y culminaron el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, mismas que fueron validadas por el personal designado para dar fe de los actos. Se realizando un total de treinta y dos asambleas municipales, de las cuales quince fueron "Válidas", diecisiete "No Válidas" y una "Cancelada" como se detalla:



VALIDAS				
Fecha	Municipio	Total de Afiliados	Requeridos	% Padrón Electoral
12-oct-16	Tolimán	53	50	0.28%
23-oct-16	San Juan del Río	503	492	0.27%
26-oct-16	Peñamiller	50	36	0.36%
06-nov-16	Jalpan de Serra	60	53	0.29%
24-nov-16	Arroyo Seco	176	30	1.53%
24-nov-16	Landa de Matamoros	50	42	0.31%
26-nov-16	Tequisquiapan	221	128	0.45%
26-nov-16	Pinal de Amoles	73	51	0.37%
14-dic-16	Amealco de Bonfil	169	116	0.38%
15-dic-16	San Joaquín	23	18	0.33%
10-ene-17	Ezequiel Montes	283	76	0.97%
12-ene-17	Pedro Escobedo	156	124	0.33%
12-ene-17	Huimilpan	232	69	0.87%
16-ene-17	Cadereyta de Montes	286	127	0.59%
16-ene-17	Colón	450	106	1.10%
TOTAL		2,785		





NO VALIDAS				
Fecha	Municipio	Total de Afiliados	Requeridos	% Padrón Electoral
29-oct-16	Colón	60	106	0.15%
05-nov-16	Pinal de Amoles	26	51	0.13%
12-nov-16	Amealco de Bonfil	65	116	0.15%
13-nov-16	Huimilpan	0	69	0.00%
25-nov-16	Colón	90	106	0.22%
26-nov-16	San Joaquín	16	18	0.23%
27-nov-16	Ezequiel Montes	68	76	0.23%
30-nov-16	Cadereyta de Montes	68	127	0.14%
03-dic-16	Huimilpan	0	69	0.00%
03-dic-16	Pedro Escobedo	41	124	0.09%
08-dic-16	Corregidora	23	302	0.02%
10-dic-16	Ezequiel Montes	21	76	0.07%
16-dic-16	Colón	33	106	0.08%
17-dic-16	Cadereyta de Montes	102	127	0.21%
08-ene-17	Querétaro	0	1,742	0.00%
10-ene-17	El Marqués	19	237	0.02%
10-ene-17	Corregidora	120	302	0.10%
TOTAL		752		

CANCELADA				
Fecha	Municipio	Total de Afiliados	Requeridos	% Padrón Electoral
27-nov-16	Amealco de Bonfil	0	116	0.00%



Derivado de los resultados obtenidos, la otrora Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral la compulsa de las afiliaciones que se obtuvieron por parte de la organización. Por lo tanto el veinte de abril del actual se recibió vía correo electrónico el informe emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se informó sobre los resultados de la compulsa realizada entre las afiliaciones de la organización y partidos políticos, así como las organizaciones que solicitaron su registro como partido político local.

Supuestos	Afiliaciones
Afiliaciones en asambleas válidas	2,785
Afiliaciones en asambleas inválidas (resto de la entidad)	720
Total de afiliaciones derivadas de asambleas	3,505
Afiliaciones no consideradas derivado de vistas por inconsistencias	-86
Total de afiliaciones cargadas al sistema	3,419
Afiliaciones no validas resultado del cruce con el Padrón Electoral de la entidad y afiliaciones duplicadas	-321
Total de afiliaciones resultantes del cruce anterior	3,098
Afiliaciones no válidas resultado del cruce con las entonces organizaciones Alianza Ciudadana de Querétaro A.P.E, Convergencia Querétaro A.C., y partidos políticos	-212
Total de afiliaciones resultantes del cruce anterior	2,886
Porcentaje final de afiliaciones en la entidad	0.19%

En esas circunstancias, y con motivo de la compulsa se tuvo un resultado final de 2,886 (dos mil ochocientos ochenta y seis) afiliaciones de las de las 3,790 (tres mil setecientos noventa) requeridas lo cual representó el 0.19%





4.1.EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Del total de asambleas realizadas, el personal de la Unidad Técnica acudió aleatoriamente a 5 de las mismas, con el objeto de poder hacer la verificación del origen, monto y destino de los recursos que se utilizaron.



Peñamiller
octubre 2016

San Juan del Río
octubre 2016





Arroyo Seco
noviembre 2016



El Marqués
enero 2017



Asamblea Local Constitutiva
abril 2017





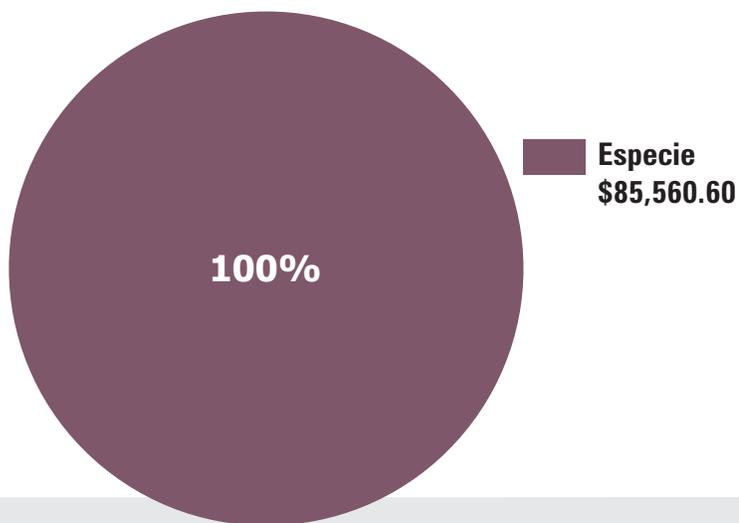
5.

INFORME TÉCNICO

Una vez fiscalizados los estados financieros, documentación comprobatoria y las relaciones analíticas presentadas por la organización resultó el siguiente informe técnico:

INGRESOS 2016

Del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, la organización obtuvo ingresos por concepto de financiamiento privado en el rubro de donaciones y aportaciones por un total de \$85,580.60 (ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 60/100 M.N.), los cuales fueron aportaciones en especie.



Del total de financiamiento que se obtuvo y de acuerdo a la documentación presentada en cada uno de los informes financieros, se identificó como aportantes a las siguientes personas:

Fecha	Nombre	Importe	Tipo de Financiamiento	Recibo de Ingresos
01-oct-16	Gilberto Elizalde Oropeza	\$221.60	Especie	No. 1
01-oct-16	Víctor Manuel Ordaz Olvera	\$840.00	Especie	No. 2
22-oct-16	Joel Sánchez Silva	\$2,700.00	Especie	No. 3
22-oct-16	María Guadalupe Valerio Ramos	\$2,650.00	Especie	No. 4
23-oct-16	María Guadalupe Valerio Ramos	\$2,650.00	Especie	No. 5
26-oct-16	María Guadalupe Valerio Ramos	\$2,650.00	Especie	No. 6
29-oct-16	María Guadalupe Valerio Ramos	\$2,650.00	Especie	No. 7
22-oct-16	Daniel Puga Castro	\$755.00	Especie	No. 8
23-oct-16	Daniel Puga Castro	\$1,340.00	Especie	No. 9
26-oct-16	Daniel Puga Castro	\$755.00	Especie	No. 10
29-oct-16	Daniel Puga Castro	\$755.00	Especie	No. 11
06-nov-16	Gilberto Elizalde Oropeza	\$324.00	Especie	No. 12
30-nov-16	Víctor Manuel Ordaz Olvera	\$2,700.00	Especie	No. 13
26-nov-16	José Luis Estrada de la Parra	\$300.00	Especie	No. 14
01-nov-16	María Guadalupe Valerio Ramos	\$29,150.00	Especie	No. 15



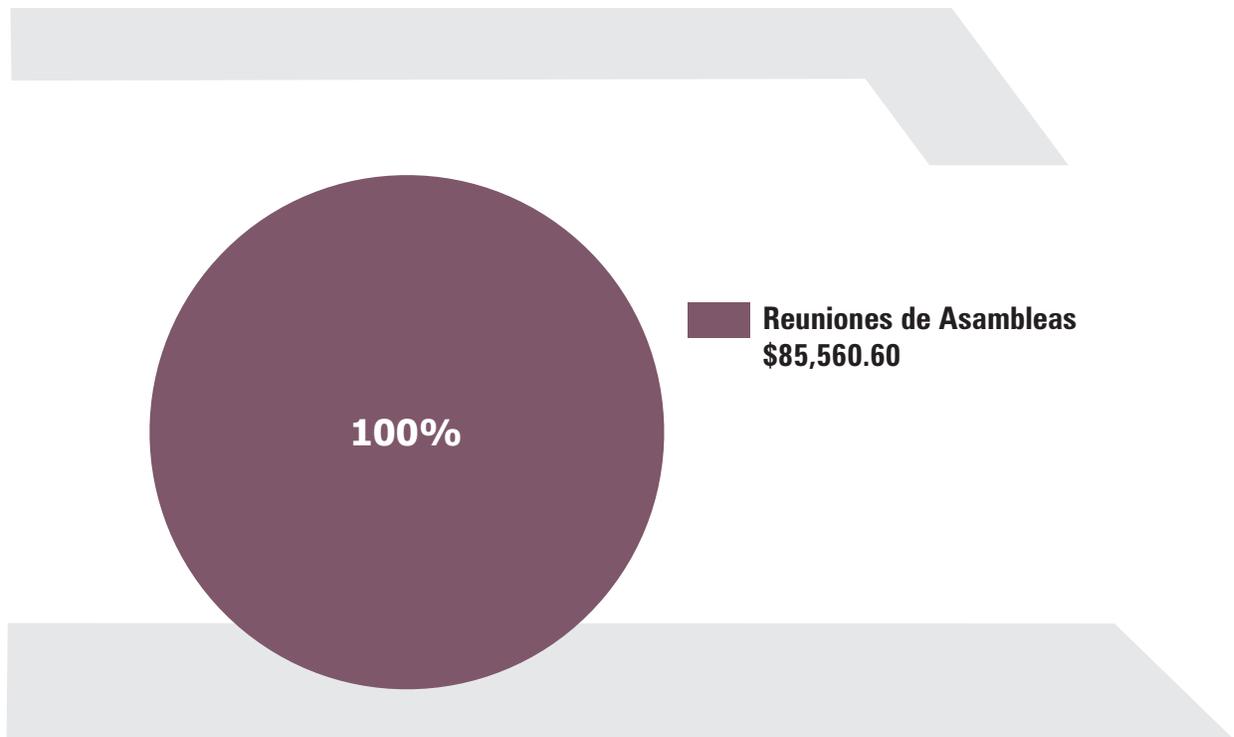
Fecha	Nombre	Importe	Tipo de Financiamiento	Recibo de Ingresos
01-nov-16	Daniel Puga Castro	\$8,305.00	Especie	No. 16
13-nov-16	María del Carmen Robles López	\$500.00	Especie	No. 17
25-nov-16	Celia Almaraz Lara	\$500.00	Especie	No.18
01-dic-16	Daniel Puga Castro	\$5,285.00	Especie	No. 19
10-dic-16	Cesar Vega Negrete	\$1,000.00	Especie	No. 20
01-dic-16	María Guadalupe Valerio Ramos	\$18,550.00	Especie	No. 21
16-dic-16	Beatriz Hernández Mendoza	\$500.00	Especie	No.22
12-dic-16	María del Carmen Robles López	\$500.00	Especie	No.23





EGRESOS 2016

Del mismo modo durante el ejercicio de dos mil dieciséis, la organización realizó erogaciones por concepto de gastos de operación dentro de la cuenta de "materiales y suministros" por un importe de \$85,580.60 (ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 60/100 M.N.).



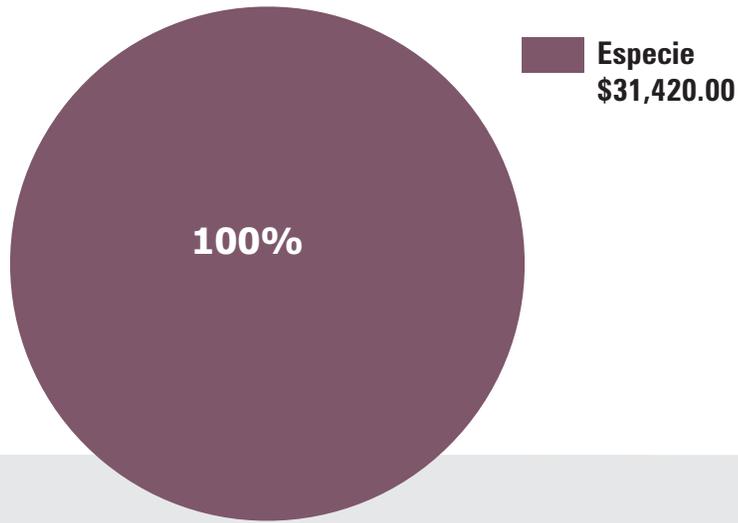


INGRESOS 2017

Durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del presente año, la organización obtuvo ingresos por concepto de financiamiento privado, en el rubro de donaciones y aportaciones por un total de \$31,420.00 (treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron aportaciones en especie y de acuerdo a la documentación presentada se identificó como aportantes:

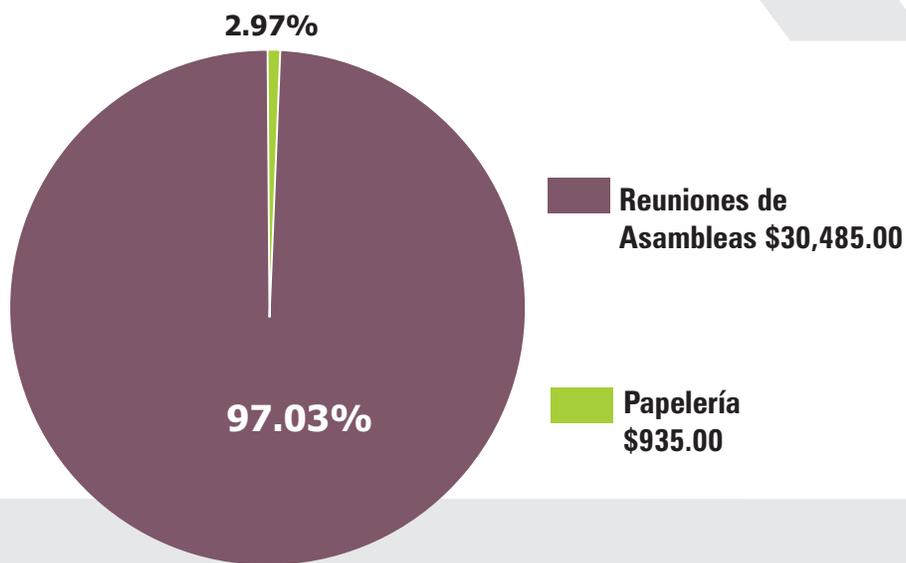
Fecha	Nombre	Importe	Tipo de Financiamiento	Recibo de Ingresos
01-ene-17	Gilberto Elizalde Oropeza	\$935.00	Especie	No. 24
01-ene-17	Daniel Puga Castro	\$5,285.00	Especie	No. 25
01-ene-17	María Guadalupe Valerio Ramos	\$18,850.00	Especie	No. 26
10-ene-17	José Rodrigo Pineda Feregrino	\$1,500.00	Especie	No. 27
10-ene-17	Víctor Hugo Hernández Barrón	\$1,500.00	Especie	No. 28
12-ene-17	J. Pedro Sixtos Cortez	\$500.00	Especie	No. 29
16-ene-17	José Antonio Amado Sánchez	\$500.00	Especie	No. 30
10-abr-17	María Guadalupe Valerio Ramos	\$2,350.00	Especie	No. 31





EGRESOS 2017

La organización realizó erogaciones por concepto de gastos de operación dentro de la cuenta de "materiales y suministros" por un importe total de \$31,420.00 (treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron ocupados en material y artículos e inmobiliario necesario para poder llevar a cabo su asamblea local constitutiva.





7.

CONCLUSIONES

Se concluye que la organización Humanistas Renovados por Querétaro A.C. la cual presentó el veintitrés de enero de dos mil dieciséis el escrito ante el Instituto sobre su intención de constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, en lo que respecta en materia de fiscalización dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como con los Lineamientos que contienen el catálogo de cuentas y formatos para las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, toda vez que informó mensualmente a la Unidad Técnica sobre el origen y destino de los recursos utilizados. No obstante se advierte que al no haber contado con el porcentaje mínimo requerido que establece el artículo 10 de la Ley General de Partido Políticos, el treinta de junio del actual mediante la resolución aprobada por el Consejo General del Instituto se dio la negativa del registro como partido político local a la organización.

